

4967



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

2019-10-1-0001738

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **30 SEP 2019**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Acuerdo Específico – Anexo I 9), suscrito con fecha 29 de mayo de 2019, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

RESULTANDO: I) Que con fecha 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio y Contratación Directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de Concesión de Obra Pública y para la Cooperación Técnica y Asistencia Técnica, Semitécnica y Especializada, el cual fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N°1908/001 de fecha 20 de diciembre de 2001.-----

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N°438/003 de fecha 9 de abril de 2003 se aprobó el Contrato de Cesión otorgado con fecha 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. en calidad de cesionaria, en relación al Convenio – Contrato de fecha 5 de octubre de 2001 y sus modificativos, celebrado en aplicación de lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley N°17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002.-----

III) Que con fecha 30 de junio de 2005, se procedió a suscribir entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y la Corporación Nacional para

el Desarrollo, un Convenio tendiente a modificar la cláusula 6, numeral 2), literal B) del contrato original, siendo aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de agosto de 2005.-----

IV) Que con fecha 9 de febrero de 2006, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, se procedió a suscribir entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad de la Corporación Vial del Uruguay S.A., un Convenio tendiente a modificar el Anexo I del Convenio-Contrato de fecha 5 de octubre de 2001, siendo aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de mayo de 2006.-

V) Que con fecha 30 de julio de 2008, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo suscribieron el Acuerdo ad-referéndum con el objeto de modificar el Anexo I, siendo aprobado mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1° de diciembre de 2008.-----

VI) Que con fecha 23 de octubre de 2015, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo suscribieron el Acuerdo ad-referéndum con el objeto de modificar el Anexo I del Convenio-Contrato de fecha 5 de octubre de 2001, en los términos y condiciones que lucen en el “Anexo I” suscrito simultáneamente, siendo aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 2015.-----

VII) Que con fecha 17 de febrero de 2016, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, se procedió a suscribir entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y con el consentimiento expreso de la Corporación Vial del



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Uruguay S.A., los Acuerdos Específicos: Anexo I 1), Anexo I 2) y Anexo I 3) –cuyos textos habían sido previamente aprobados por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 3 de febrero de 2016- por los cuales se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales.-----

VIII) Que con fecha 23 de setiembre de 2016, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, se suscribió entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y con el consentimiento expreso de la Corporación Vial del Uruguay S.A., el Anexo I 4), a los efectos de ejecutar el “Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial – Fase III”, siendo aprobado dicho Acuerdo mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de agosto de 2016.-----

IX) Que con fecha 17 de octubre de 2016, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, se suscribió entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y con el consentimiento expreso de la Corporación Vial del Uruguay S.A., el Anexo I 5), a los efectos de ejecutar el “Programa de Rehabilitación de Redes Viales Secundarias y Terciarias – Vial III”, siendo aprobado dicho Acuerdo mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de octubre de 2016.--

X) Que con fecha 11 de julio de 2017, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, se suscribió entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo y con el consentimiento expreso de la

Corporación Vial del Uruguay S.A., el Anexo I 6), a los efectos de ejecutar las obras de rehabilitación de la Ruta N°26 en el tramo 70 km – 113 km.----

XI) Que con fecha 27 de diciembre de 2018, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, se suscribió entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo y con el consentimiento expreso de la Corporación Vial del Uruguay S.A., el Anexo I 7), a los efectos de establecer determinados criterios al Anexo I del ya referido Convenio y Contratación Directa de fecha 23 de octubre de 2015.-----

XII) Que con fecha 21 de marzo de 2019, se procedió a la suscripción del Acuerdo Específico – Anexo I 8), entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Economía y Finanzas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A. para la ejecución dentro de la Concesión de Obra Pública suscrita por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, del Programa de “Apoyo al Programa de Adecuación de la Infraestructura Vial a las Necesidades del Transporte Forestal” y sus respectivos Anexos: a) Cuadro de Usos y Fondos abierto por componentes, y b) Cuadro de Usos y Fondos cerrado.-----

XIII) Que con fecha 29 de mayo de 2019, se procedió a la suscripción del Acuerdo Específico – Anexo I 9), entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., el que tiene por objeto la ejecución dentro de la Concesión de Obra Pública suscrita por el ya aludido Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, del Programa de “Mejora de Corredores Viales de Uso



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Agroindustrial y Forestal”, y sus respectivos Anexos: a) Obras del Programa, y b) Cuadro de Usos de Fondos.-----

XIV) Que asimismo, las partes declaran que en todo lo no expresamente previsto y estipulado por el presente documento, se regirá por lo establecido en el Convenio-Contrato de fecha 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes, y por el Anexo I suscrito con fecha 23 de octubre de 2015 y aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 2015.-----

XV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N°2019-17-1-0003107, Ent. N°2435/19), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: pertinente el dictado de resolución aprobatoria del Acuerdo Específico de que se trata.-----

ATENCIÓN: lo expuesto y a lo establecido en la cláusula “VIGÉSIMO” del Acuerdo Específico suscrito con fecha 29 de mayo de 2019.-----

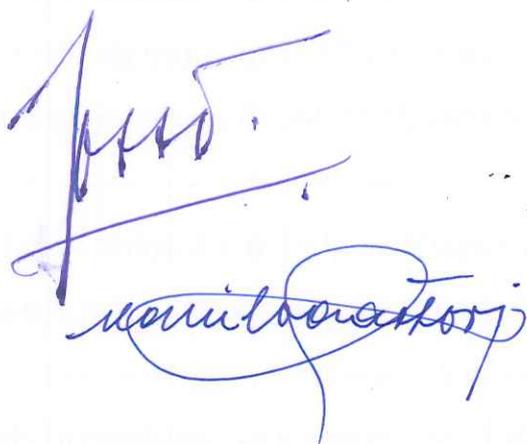
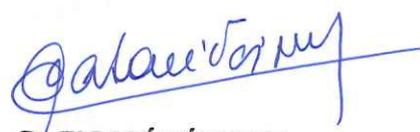
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase –en todas sus partes- el Acuerdo Específico – Anexo I 9), suscrito con fecha 29 de mayo de 2019, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., el que tiene por objeto la ejecución dentro de la Concesión de Obra Pública suscrita por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, del Programa de “Mejora de Corredores Viales de Uso Agroindustrial y Forestal”, y sus respectivos Anexos: a) Obras del Programa, y b) Cuadro de

Usos de Fondos.-----

2°.- Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su cumplimiento y demás efectos.-----

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Manuel Antonio Torres', written over a horizontal line.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020